COMISIÓN DE SISTEMAS DE JUSTICIA, ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE CONTROL Y REFORMA CONSTITUCIONAL

Sesión N° 30 – martes 22 de febrero de 2022

De 09:37 a 18:23 horas

SUMARIO:

Se presentan iniciativas correspondientes al segundo bloque temático.

COORDINACIÓN

Presidieron los coordinadores señora convencional Vanessa Hoppe y el señor convencional Christian Viera, quienes asistieron de forma presencial.

ASISTENCIA

Asistieron presencialmente los y las convencionales Carol Bown, Andrés Cruz, Mauricio Daza, Hugo Gutiérrez, Luis Jiménez, Patricia Labra, Natividad Llanquileo, Manuela Royo, Daniel Stingo y Manuel Woldarsky. Asistieron telemáticamente las y los convencionales Daniel Bravo, Ruggero Cozzi, Ruth Hurtado, Tomás Laibe, Rodrigo Logan, Luis Mayol e Ingrid Villena. Asistieron también, de forma presencial, los convencionales Marco Arellano, Eric Chinga, Bessy Gallardo, Elsa Labraña y Lisette Vergara, y de forma remota, los convencionales Geoconda Navarrete, Tammy Pustilnick y César Uribe.

Actuaron como Secretaría de la Comisión, la abogada secretaria Constanza Toro y los abogados Diego Ramírez y Ariel Pérez.

CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Pre-informe temático a partir de los Cabildos Penitenciarios, desarrollados por la Red Nacional de Cabildos Penitenciarios, en virtud del convenio entre la Convención, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Gendarmería de Chile; documento enviado como insumo para la discusión sobre ejecución penal.

2.- Informe elaborado por profesionales de la Biblioteca del Congreso Nacional titulado "La especialización de la justicia ambiental en el Derecho extranjero".

3.- Informes de la Secretaría Técnica comparando las iniciativas que regulan Banco Central y Contraloría General de la República, respectivamente.

4.- Ejemplares de la Revista Chilena de Derecho Privado titulada "Constitución y Derecho Privado", enviada a la Comisión por parte de las instituciones coeditoras Fundación Fernando Fue y el Instituto O´Neill de la Universidad de Georgetown.

5.- Ejemplar del libro "Judicatura y nueva Constitución", de las Directoras Flavia Carbonell y Francisca Zapata, que reúne diversos artículos sobre la judicatura.

ORDEN DEL DÍA

Presentación de iniciativas correspondiente del bloque II

1. Iniciativa popular indígena Nº 105-6

Expuso Juan Pablo Ogalde explicando que su norma versa sobre las notarías y conservadores. Explicó la función que cumplen estos como ministros de fe. Enseguida dio cuenta de los problemas existentes en la materia como la elitización del acceso a estos espacios, una excesiva tramitación de documentos, y la inexistente fiscalización. Uno de los problemas más importantes es que no opera bajo la meritocracia sino por el nepotismo. La academia se ha pronunciado al respecto.

Señaló que hay muchas iniciativas de la sociedad chilena que quieren cambiar este sistema. Las notarias, deben actualizarse o reformar su sistema para minimizar tramites innecesarios, eliminar el nepotismo y eliminar los cargos vitalicios. Asimismo, afirmó que la legalización debiera ser responsabilidad de las unidades técnicas respectivas y propuso replantear la funcionalidad de estas instituciones con una designación por concurso público. Se refirió al articulado propuesto el cual dispone que las notarías se sustituyan por organismos paritarios, colegiados y plurinacionales.

La convencional Bown consultó si han pensado algo sobre la gradualidad de un cambio como este considerando de la cantidad de documentos y si podrá haber un organismo que los supervigile. Preguntó además cómo conversa esto con el proyecto que se encuentra en el Congreso actualmente sobre la notaría. El convencional Jiménez preguntó por qué cree que es necesario de que a estos conservadores o notarios les deje de ser aplicable la normativa privada.

Respecto a la gradualidad, el expositor señaló que se podría aplicar un criterio de funcionalidad para los cambios. No es solo pasar de un funcionario privado a uno público, sino que se redistribuyan las funciones en las instituciones que generan documentos que generan certificados. Finalizó afirmando que no solamente se piensa en reformular estos roles, sino que además evitar la excesiva tramitación y burocracia.

2. Iniciativa convencional constituyente Nº 889-6

La convencional Llanquileo explicó que la iniciativa busca establecer un Consejo de los Pueblos Indígenas y se compone de cuatro artículos. El primero sobre la composición del órgano; el segundo sus funciones; el tercero se remite a la ley; y el cuarto consta de un artículo transitorio.

Mencionó que la iniciativa tiene por objeto velar por la efectiva transversalización de los principios del actual proceso constituyente. Así, el Consejo planificará estratégicamente las políticas públicas orientadas al desarrollo de los derechos de los pueblos indígenas y tendrá la facultad de requerir a la Defensoría de los Pueblos para que ejerza acciones.

Afirmó que la iniciativa busca materializar una de las caras de la libre determinación de los pueblos y busca reemplazar a la actual Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que no ha dado respuesta a las legítimas demandas de los pueblos indígenas. El traspaso de funciones sería en un plazo de 6 meses.

El convencional Stingo manifestó un problema con una repetición de artículos en la propuesta. Por otro lado, no vio la función de comprar tierras que actualmente la tiene la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Expresó que 6 meses de implementación podría ser poco. La convencional Royo preguntó cómo visualizan o proponen que se genere un proceso de restitución territorial y cómo dialoga con el Consejo con la protección de los derechos de las mujeres. El convencional Jiménez consultó cómo se relacionará el Consejo con los órganos estatales que deben diseñar la política pública.

La convencional Llanquileo afirmó que han estado trabajando en lo relativo a la compra de tierras indígenas. En relación a esto, no lo quisieron señalar porque hay otras instituciones que podrían cumplir esa función y en otras comisiones se está determinando aquello. La idea es crear una política pública a fin de que los pueblos tengan respuesta a sus demandas. En respuesta al convencional Jiménez señaló que la relación del Consejo con otros órganos está señalada en la iniciativa.

3. Iniciativa convencional constituyente Nº 714-6

Se encargó de explicar la iniciativa la convencional Lisette Vergara quien afirmó que cada vez que se cambia de autoridad pública existe una rotativa de funcionarios y esto ocurre a toda escala. Por eso es importante la creación de un órgano que se encargue de fiscalizar cómo se seleccionan a los funcionarios porque las personas que ocupan esos cargos muchas veces no tienen las capacidades idóneas para desempeñar el cargo.

Explicó que la iniciativa contiene varios artículos. En el primero se caracteriza al órgano como autónomo cuya función es fiscalizar la selección de los funcionarios públicos a nivel nacional y regional. Todo esto queda supeditado a una ley orgánica constitucional. En el segundo artículo se enumeran sus fines, los cuales son velar por la probidad y transparencia y adicionalmente revisará las remuneraciones. En el

tercer artículo se fija que una ley establecerá un escalafón único que implica que el funcionario que ejerza un mismo rol ganará el mismo sueldo sin importar el lugar donde esté. Continuó explicando que en el cuarto artículo se proscribe la discriminación y por ello consideran garantizar una cuota de 5% para personas en situación de discapacidad. El siguiente artículo, afirmó, es relevante por cuanto se habla de una composición paritaria de trece miembros con la participación de otras instituciones para no concentrar el poder. Finalmente se refirió a las finalidades de este organismo que son, entre otras, acabar con el nepotismo y a las normas.

El convencional Viera expresó que hay otras iniciativas que van en la misma línea. Sin embargo, advirtió dos dificultades, una referente a cuáles órganos tienen fines de lucro, y la otra es la referente a las leyes orgánicas. Además, le pareció una regulación excesiva. Sobre la integración, no logró entender la legitimidad democrática de ella. La convencional Hoppe se refirió al sistema de nombramiento y consultó cómo evitar que esto se transforme en un cuoteo político. El convencional Stingo manifestó que falta una referencia a la selección por concurso público.

La convencional Vergara respondió que efectivamente la iniciativa no considera concurso público pero la instancia pública concuerda con potenciar el elemento democrático. Respecto a evitar el cuoteo político, manifestó que su iniciativa busca llevar la probidad y transparencia más lejos y expresó que no existe un mecanismo puntual para evitar aquello. Sobre la referencia a las leyes orgánicas expresó que depende de otras comisiones.

4. Iniciativa convencional constituyente Nº 801-6

El convencional Viera explicó que la iniciativa está relacionada con el control de la ley, pues las contiendas de competencia requieren de alguien que resuelva dichos conflictos y fue eso lo que motivó la creación del Tribunal Constitucional en 1970. En Chile no hay una tradición histórica sobre justicia constitucional. La

importancia de este organismo es la idoneidad que tiene para resolver conflictos entre los gobiernos regionales y el gobierno central atendida la configuración del Estado. Se refirió a su composición por ternas y a que sus decisiones no serían recurribles.

El convencional Cruz preguntó por qué no radicar esta competencia en una Corte Constitucional. El convencional Cozzi consultó en el mismo sentido. El convencional Stingo pidió detallar qué autoridades políticas y administrativas están sometidas a este control. El convencional Daza preguntó cómo ve esta iniciativa en el contexto de un Estado Regional. El convencional Jiménez manifestó dudas en relación a si el Consejo resolverá contiendas de competencias por qué lo llama "Consejo", o utiliza la palabra "dictamen". También expresó que podría referirse a las contiendas entre entidades regionales. Además, preguntó por quién resolvería las contiendas indígenas.

El convencional Viera afirmó que se llama Consejo porque proviene de la tradición francesa y, además, precisó que las Cortes Constitucionales o el Tribunal Constitucional no ejercen jurisdicción, sino que ejercen control. La justicia constitucional es de reciente data, pero tiene una falta de deferencia hacia el legislador. Sobre las competencias habrá que estar atento a lo que digan las otras comisiones y la iniciativa podría pulirse. No creyó conveniente que deba convertirse en un órgano que resuelva contiendas indígenas.

5. Iniciativa convencional constituyente Nº 541-6

La convencional Geoconda Navarrete explicó que la propuesta tiene relación con la transparencia y el mejor servicio a la ciudadanía y se refiere al sistema notarial chileno. Enumeró algunos problemas de las notarías como los precios elevados y la falta de competitividad. Este sistema debiese ser reformado pero la experiencia

muestra algo distinto, pues diversos intentos no han prosperado. El 40% de los notarios tiene parientes en el Congreso o en el Gobierno.

La convencional Pustilnick explicó que las notarías se han transformado en una fuente de corrupción, clientelismo y perpetuación de privilegios. La inmensa mayoría de trámites constituyen una fuente para enriquecer a los notarios. Expresó que la tecnología hoy permite registros exactos en un solo registro accesible por cualquier persona o en cualquier lugar. Por ello la norma que pretende la creación de un Servicio Nacional de Fe Pública constituye un avance sustancial en la materia.

El convencional Jiménez expresó que la iniciativa debiera tener un mandato claro al legislador, con menor cantidad de documentos que certificar. Y preguntó por cómo se complementaría con el Registro Civil. El convencional Gutiérrez consultó qué opina del proyecto ingresado al Congreso por el Presidente Sebastián Piñera. El convencional Logan preguntó quién fiscalizará este órgano y cómo conversa con la participación ciudadana. El convencional Stingo pidió que se precise si sólo será aplicable a notarios o también a conservadores y archiveros. El convencional Daza preguntó si sería un órgano autónomo.

La convencional Navarrete respondió que está de acuerdo con un mandato al legislador y se podría establecer una norma transitoria que se complemente con el Registro Civil. Respecto a lo consultado por el convencional Gutiérrez afirmó que las propuestas anteriores no logran avanzar y por eso presentan esta propuesta que viene a cambiar la institucionalidad aumentando la transparencia y el acceso a la ciudadanía. La convencional Pustilnick afirmó que está dispuesta a cambiar el nombre del organismo y sobre la fiscalización respondió que estaría a cargo de la Contraloría. Afirmó que los notarios, archiveros y conservadores estarían incluidos en esta iniciativa. Consideró que se podría dar más detalle a la propuesta y que sí debe ser un órgano autónomo.

6. Iniciativa convencional constituyente Nº 815-6

El convencional Marco Arellano presentó la iniciativa explicando que existe una crisis de legitimidad del Estado con casos de corrupción y hay una carencia de mecanismos o estrategias que aborden esta problemática. Continuó relatando que el Estado debe tomar ejemplos internacionales y considerar la corrupción como un atentado al Estado de Derecho y a los Derechos Humanos. El Estado pierde eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos. Aseveró que una nueva carta fundamental implica que el estado asumirá una carga fiscal importante y por ello se requiere una obligación para que se utilice el dinero en ello. Manifestó 5 puntos importantes para abordar el problema: estudiar la corrupción y sus causas; prevención; tipificación; investigación; y, persecución. Este consejo se hace cargo del estudio y prevención.

El convencional Daza preguntó si lo considera como un órgano autónomo y si cree necesario incluir un criterio de descentralización en su composición. Además, consultó por la facultad de iniciativa de ley. El convencional Cruz consultó por la necesidad de crear este órgano autónomo y la dificultad que conllevaría al generar una dispersión institucional. El convencional Jiménez preguntó en el mismo sentido. El convencional Logan preguntó cómo conversa este órgano con otros que tienen a su cargo la fiscalización y supervigilancia. El convencional Viera preguntó por el carácter consultivo del órgano. El convencional Gutiérrez comentó que se requiere crear una instancia más rigurosa dentro del Ministerio Público que vea estas materias. La convencional Hoppe mostró preocupación con la situación de los sumarios porque ocurre mucho que los pares no tienen la rigurosidad para investigar hechos de sus propios pares.

El convencional Arellano respondió que lo importante es perseguir la corrupción. Respecto a la autonomía del órgano señaló que la Constitución no puede consagrar demasiados órganos pues perderían efectividad. El espíritu de la propuesta puede ser abordado por otros órganos como Contraloría o Fiscalía.

7. Iniciativa convencional constituyente Nº 899-4

El convencional César Uribe comentó que la propuesta tiene diversos artículos relativos a la participación ciudadana regional y comunal. En lo que respecta a la Comisión tiene que ver con la creación de un Consejo de Participación Ciudadana. Señaló que sería un órgano civil y busca que sea autónomo e independiente del poder político. Además, tendrá la misión de promover la participación, fiscalizar, garantizar y aplicar sanciones que establezca la ley. El Consejo será un órgano nacional, pero con presencia regional y le entrega a la legislación aspectos más específicos de su composición y funcionamiento. El articulado consta de tres incisos, los cuales procedió a leerlos. Relevó la necesidad de consagrarlo constitucionalmente pues actualmente no existe un organismo encargado de la participación ciudadana de manera integral y transversal. Además, es más fácil lograr la autonomía a través de este reconocimiento constitucional porque no dependerá del Congreso. Finalmente se refirió a la experiencia comparada de Ecuador.

Consultado por los convencionales, explicó que uno de los objetivos del órgano es generar sanciones, pero no es lo esencial de la propuesta. La propuesta es complementaria a mecanismos de democracia directa y el Consejo controlaría su cumplimiento y funcionamiento. La iniciativa releva la importancia de la participación ciudadana y ello debe tener un resguardo constitucional.

8. Iniciativa convencional constituyente Nº 1016-7

El convencional Chinga explicó que su propuesta de norma surge de un trabajo de 16 colectivos de artesanos y pretende solucionar la precariedad y abandono que han sufrido el último tiempo. Los artesanos han impulsado la economía y cultura del país. El convencional leyó un texto elaborado por artesanos

donde se consignan las problemáticas de los artesanos, las cuales tienen su origen en el modelo constitucional vigente, entre ellas, que los artesanos no pueden ejercer sus derechos fundamentales, o que la tradición constitucional chilena ha sido la principal traba para su ejercicio. Por ello buscan que la constitución reconozca, en primer lugar, a los artesanos como un sector social importante de las comunidades y, en segundo lugar, que el estado reconozca el daño que ha infligido a los artesanos. Explicó que la propuesta de norma, en su artículo 3, pretende ser una forma en que el Estado repare a los artesanos garantizando la no reparación y conquista de sus derechos.

El convencional Viera manifestó que los artículos establecen una acción constitucional y existen otras propuestas constitucionales van en la misma línea que esta. El punto está en que no se pueden crear acciones constitucionales específicas para determinados sectores. Si se llega a rechazar este artículo no implicará que no exista una acción de protección. Sobre el artículo 3 de la propuesta, explicó que en general la constitucionalización de organismos autónomos provoca una rigidez y a su juicio es materia de regulación legal, mas no constitucional.

El convencional Chinga respondió que en términos generales se podría ver la posibilidad de apertura en la materia a los artesanos para que estén representados en estos tipos de norma.

9. Iniciativa convencional constituyente Nº 839-4

La coordinadora dio lectura al articulado constitucional propuesto que se refiere a la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias.

La convencional Bown afirmó que cualquier normativa que busque garantizar que los consumidores tengan protección es un buen indicio. Le pareció que esta propuesta conversa con el propósito común de poner a las personas en el centro de la política pública. El convencional Logan se manifestó en el mismo

sentido. El convencional Viera insistió en la preocupación de abultar el texto constitucional con demasiados órganos autónomos, pero, además, se refirió al detalle de la regulación propuesta por la iniciativa las cuales son propias del ámbito civil como la responsabilidad extracontractual. La convencional Hoppe explicó que existe una propuesta de Defensoría que abarca este tema. El convencional Gutiérrez manifestó que no es necesario constitucionalizar este órgano porque hay otras medidas de proteger a los consumidores.

10. Iniciativa convencional constituyente Nº 902-6

El convencional Stingo explicó que la iniciativa está pensada en la defensa de los consumidores. El Servicio Nacional del Consumidor en su momento fue cercenado por el Tribunal Constitucional en sus atribuciones dejando un "león sin dientes". Señaló que mucho tiene que ver la defensa de los consumidores que son diferentes a los sujetos de derecho pues estos últimos están en el sector público. Manifestó que su intención es reponer las atribuciones que quitó el Tribunal Constitucional al Servicio Nacional del Consumidor en el proyecto de ley. Y finalizó expresando que no pretende reconocimiento a nivel constitucional, sino legal. Luego procedió a dar lectura al articulado propuesto.

El convencional Gutiérrez compartió la molestia generada por el Tribunal Constitucional cuando quitó competencias al Servicio Nacional del Consumidor. El convencional Logan manifestó que entendió el sustrato de la iniciativa y pidió salir de la lógica del Servicio Nacional del Consumidor yendo más allá de lo que es y ha sido. El convencional Viera manifestó que el articulado es demasiado extenso. Además, se refirió a la sentencia del Tribunal Constitucional que quitó las facultades fiscalizadoras y sancionadoras de la administración.

11. Iniciativa convencional constituyente Nº 370-4

La convencional Royo estuvo encargada de presentar la iniciativa sobre derechos de justicia transicional y la que origina desde la Comisión Transitoria de Derechos Humanos, donde en sus audiencias públicas se relataron las violaciones de derechos humanos sufridas en diferentes lugares. Allí se demandó verdad, reparación y no repetición. Esta iniciativa se enmarca dentro de una justicia transicional conforme al desarrollo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tomando en cuenta la reparación integral y la indemnización del daño causado. La propuesta tiene la finalidad de proseguir con el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para crear una justicia transitoria que se haga cargo de las vulneraciones de derechos humanos y de la naturaleza. La norma establece mecanismos para el cumplimiento de la justicia transicional para lo que es necesario la creación de un organismo autónomo. Se refirió a los casos de Canadá y Colombia.

Explicó que su propuesta crea el Consejo de Verdad, Reparación y No Repetición con pertenencia territorial detallando sus atribuciones las cuales están establecidas en el articulado.

El convencional Cozzi preguntó cuál es la justificación de fondo de la Comisión aplicando criterios de justicia transicional si en los últimos años ha habido un Estado que funciona de buena forma. El convencional Gutiérrez expresó que las Comisiones Valech o Rettig han excluido a personas que murieron en enfrentamientos con la dictadura o a los niños, niñas y adolescentes, y esperó que esto sea una norma transitoria y ahí se establezca la necesidad de que la Comisión subsane las exclusiones anteriormente mencionadas.

La convencional Royo manifestó que en las audiencias públicas se escucharon muchos testimonios de crímenes a los derechos humanos y la justificación de fondo es que estos últimos años no han brindado justicia a ellos. Sobre la permanencia o transitoriedad se mostró abierta a lo dicho por el convencional Gutiérrez.

12. Iniciativa convencional constituyente Nº 560-6

El convencional Cruz se encargó de explicar la iniciativa refiriéndose a la autonomía e independencia de los Fiscales. Los Fiscales adjuntos adquirirán autonomía en sus funciones y se crea un Consejo Superior del Ministerio Público que estaría encargado de la administración. Se consagran los Fiscales supra territoriales. Explicó que la iniciativa reconoce un Comité del Ministerio Público que estará a cargo de las políticas criminales y respecto de él existirá una fiscalización del Consejo Superior. Se incluye un mecanismo de remoción de Fiscales y se hace una diferenciación clara entre investigar y ejercer la acción penal.

Señaló que se incorpora además que los Fiscales desempeñen su función con respeto a los derechos humanos y que no entorpezcan la investigación de delitos de acción penal pública. Explicó que los Fiscales son independientes sin interferencia adquiriendo autonomía permitiendo profundizar así la objetividad. Luego se refirió a los principios consagrados en la iniciativa haciendo énfasis en el principio de unidad. En materia laboral los funcionarios se regirán por el estatuto del código del trabajo con sujeción al estatuto propio sin perjuicio que podría ser a la inversa.

El convencional Cozzi preguntó por las políticas de persecución penal y cómo aborda eso. Además, preguntó por la formación de los Fiscales. El convencional Stingo consultó por la rendición de cuenta de las policías que no cumplen la labor encomendada por un Fiscal. El convencional Gutiérrez explicó que sería interesante la creación de Fiscalías especializadas. La convencional Royo preguntó por las competencias del Consejo. La convencional Hoppe celebró la iniciativa y consultó por la integración paritaria y pidió profundizar acerca de la posibilidad de ejercer facultades fiscalizadoras. El convencional Viera manifestó que el estatuto de los funcionarios públicos es una garantía democrática.

El convencional Cruz explicó que el Comité elabora las políticas de persecución penal de manera tal que la función administrativa esté a cargo del Consejo Superior. El Ministerio Público no puede estar sometido a una lógica de

empresa privada. Además, aseveró que el Ministerio Público debe relocalizar la acción penal. Explicó que está contemplada la formación de los Fiscales. Sobre el control de las policías, señaló que sería otorgarle mucho poder sobre ellas. Estuvo de acuerdo en que Fiscales Adjuntos no es una buena nomenclatura. Manifestó que se puede perfeccionar lo relativo al estatuto del trabajo aplicable.

13. Iniciativa convencional constituyente Nº 608-6

Expuso el convencional Cruz explicando que la iniciativa dice relación con una propuesta nacional de Fiscales, la cual intenta mantener al Ministerio Público como organismo autónomo y jerarquizado y con la obligación de ejercer siempre y sin restricciones la acción penal pública. Consignó que deberá ser financieramente autónomo y se regirán por las normas del Código del Trabajo. Establece que se pueden impartir órdenes directas a las fuerzas de orden y seguridad. Respecto de estas instrucciones, señaló que pueden evaluar luego a los funcionarios que las llevaron a cabo.

Se refirió a la edad de jubilación del Fiscal que debiera ser la misma establecida para el juez. Se mantiene que el Fiscal sea nombrado por el Presidente con acuerdo del Congreso, pero desde una propuesta de un organismo denominado Consejo técnico de Evaluación de Antecedentes. Afirmó que la iniciativa incorpora las Fiscalías Supraterritoriales con 4 Fiscalías agregadas. Se nombrará un consejo técnico de evaluaciones y antecedentes cuyos miembros durarán 6 años en sus funciones. Explicó también la figura del Fiscal Asistente. Finalizó señalando que la remoción de los Fiscales regionales es apelable ante la Corte Suprema.

La convencional Hurtado consultó si se está considerado algún tipo de control y fiscalización sobre las policías que llevan adelante la investigación. El convencional Logan pregunta cómo se vincula esta iniciativa con la supervigilancia sobre las policías.

El convencional Cruz respondió que sobre el proceso de fiscalización hay solo un artículo, donde expresamente se señala en el artículo 1 que la Fiscalía puede participar en la evaluación de desempeño de los funcionarios.

14. Iniciativa convencional constituyente Nº 578-6

Se encargó de explicar la iniciativa el convencional Daniel Stingo quien inició mencionando que la propuesta consta de 7 artículos. En ella se detalla que el Ministerio Público es un órgano autónomo, básicamente en lo general puede impartir órdenes directas a las fuerzas de orden y seguridad. Precisó que una ley determinará sus atribuciones y la edad de término de los Fiscales sería de 70 años. La ley determinara la independencia y autonomía.

Explicó que los Fiscales deben rendir cuentas anuales, públicas y habrá Fiscales Regionales, nombrados por el Fiscal Nacional. Afirmó que la propuesta del convencional Cruz es mejor en el sentido de que habrá una entidad externa que nombre a los Fiscales, a diferencia de la presente iniciativa. Consignó que la idea es detener la puerta giratoria. Sobre los Fiscales Adjuntos, comentó que pueden tener otro nombre, pero se nombrarán luego de un concurso público. Se manifestó muy dispuesto a conversar con los demás convencionales sobre la iniciativa.

La convencional Hurtado preguntó cómo será la organización del Ministerio Público. El convencional Logan preguntó por los delitos que vayan a ser cometidos por un fiscal. La convencional Royo consultó por cual será el rol del secreto de la investigación.

El convencional Stingo señaló que efectivamente se le entrega bastantes regulaciones a la ley. Pero explicó que es posible juntar las iniciativas y crear una gran propuesta de Ministerio Público. Sobre la investigación de los Fiscales, señaló haberse conversado la posibilidad de entregárselo a un tercero y que no sea un tema interno del Ministerio Público. En lo referido a las instrucciones a la policía, comentó

que es preferible que estén separadas esas funciones. Finalmente, en cuanto a la aseguración de los derechos humanos de las personas detenidas, debe quedar claro que el fiscal no debe solamente buscar la complicidad, por lo que debe asegurarse el respeto irrestricto a los derechos humanos.

15. Iniciativa convencional constituyente Nº 695-6

El convencional Logan señaló que la propuesta se puede dividir en dos partes. La primera, hace referencia a un organismo autónomo, que no puede ejercer funciones jurisdiccionales. Precisó que en ningún caso se puede limitar la investigación cuando se vulneren intereses jurídicos colectivos, para impedir que personas queden sin el derecho de accionar. También señaló que en este aspecto le parece mejor la propuesta del convencional Cruz. Cuando los hechos investigados sean referidos a funcionarios, se crearía un departamento especializado dentro del órgano para investigar los hechos punibles cometidos por funcionarios, sin autonomía legal, solo operacional. Hay sincronía en que los órganos en cuanto a su nombramiento sean determinados por un ente externo.

Se refirió al requisito de edad de 40 años, dado que se considera que con 35 años aún falta experiencia profesional. Explicó que existirán Fiscales Adjuntos también, quienes se incorporan previo concurso público. Precisó que los Fiscales solo pueden ser removidos por la Corte Suprema a petición del poder ejecutivo o legislativo. Relevó la importancia de objetivizar los criterios para nombramiento y remoción. Finalizó explicando que el Fiscal Regional tendrá la superintendencia administrativa.

La convencional Hurtado consultó si será bueno que exista remoción de Fiscales vía iniciativa popular. El convencional Cruz consulta cómo se puede evitar que los Fiscales regionales pasen de una región a otra sucesivamente.

El convencional Logan señaló que lo han pensado, pero la propuesta de ellos señala que revocar a un Fiscal adjunto por iniciativa popular es complejo dado que la responsabilidad no es de él, y no se está enfrentando el problema. Si se establecerá un procedimiento así, expresó que deberán existir causales objetivas y objetivizables. Desde el punto del interés general afirmó que esa medida no logra ningún cambio sustantivo. Respondiéndole al convencional Cruz, señaló que la organización debe evitar la fuga de talentos, por ejemplo yendo hacia a alguna fiscalía especializada.

16. Iniciativa convencional constituyente Nº 706-6

Expuso la convencional Elsa Labraña, señalando ser usuaria del Ministerio Público, tanto como accionante e imputada. A partir de ahí, explicó que la iniciativa nace desde la experiencia, atendiendo muchas problemáticas del Ministerio Público. Al respecto, afirmó haber una falta de Fiscales cercanos a la comunidad, pues hay Fiscales adjuntos en la mitad de las comunas del país. La iniciativa propone que en cada comuna exista un fiscal acorde al número de personas que habitan la localidad.

A diferencia del Poder Judicial que tiene una academia, señaló que el Ministerio Público no tiene centro de capacitación específico y propuso que los postulantes a fiscales adjuntos deben haber cumplido un proceso de formación especializado. Precisó que los fiscales constantemente están enfrentando nuevos desafíos en sus investigaciones y sobre los delitos específicos, los fiscales están en desventaja debido a que se enfrentan a grandes estudios de abogados exclusivos.

Por lo anterior, explicó que existirán los Fiscales supraterritoriales, que serían 5. Se refirió al escenario actual donde el conocimiento de cada una de las causas recae únicamente en el Fiscal a cargo, no teniendo acceso a la información gente interesada en el proceso. Para esto se propuso que el Fiscal adjunto tenga Fiscales que lo pueda remplazar y que se hagan cargo de las investigaciones. Precisó que el Fiscal Nacional deberá tener 15 años de experiencia, más de 35 años de edad y que hayan pasado

por el puesto de Fiscal adjunto por un año completo. Durarán 5 años en el cargo. Finalizó señalando que el Fiscal Nacional es elegido por la Cámara de Representantes a propuesta del Consejo técnico de evaluación de antecedentes y pasó a explicar en una pizarra la nueva estructura del Ministerio Público.

El convencional Cruz comentó que hay una diferencia entre el rol del actuar de Fiscales que actúan de manera territorial y otros de manera especializada, y preguntó cómo conciliar las pugnas entre estos dos tipos de fiscalía. La convencional Hurtado preguntó cómo sería el aumento de dotación de los Fiscales y cuál sería el mínimo de fiscales por región. No le quedó claro tampoco si los Fiscales pudieran legislar estableciendo penas distintas establecidas en el código.

Al convencional Viera le pareció peligroso que los funcionarios del Ministerio Público estén regulado por el Código del Trabajo al ser funcionarios del estado, de la misma manera con que puedan dictar ordenes directas a las fuerzas de orden y seguridad sin mediar orden judicial. La convencional Hoppe comentó que las evaluaciones deben estar afuera de la organización y no de manera interna.

La convencional Labraña respondió que el Ministerio Publico va mandatado desde la justicia, solamente se busca que las instrucciones sean cumplidas en el plazo y forma, en ningún caso se pretende saltar el rol de los tribunales. Sobre las competencias del Fiscal supraterritorial, señaló que estos se coordinarán con el trabajo del Fiscal regional, coordinando sus equipos y dejando el detalle a la ley. Finalizó señalando que si las metas no se cumplen, esos antecedentes deben quedar a la vista.

17. Iniciativa convencional constituyente Nº 850-6

Expuso la convencional Labra expresando la idea de lograr una propuesta de consenso en esta importante materia como lo es el Ministerio Público. Afirmó que este debe mantener su autonomía e independencia. Las políticas sobre este tema

siempre están determinadas por el gobierno de turno y la percepción ciudadana. Por ello, señaló la importancia de tener mecanismos de control y transparencia.

Además, relevó la importancia de consagrar la objetividad en la investigación, pues hay aspectos similares de la Constitución vigente. Explicó que es importante también que la dirección de la investigación debe ser independiente. Precisó que la iniciativa mantiene al Fiscal nacional como autoridad nacional. En cuanto al sistema de nombramiento prefirió dejarlo al nivel de ley. Finalmente se refirió al Consejo General que será un órgano colegiado y deliberativo, compuesto por los Fiscales regionales y académicos, con voz y votos en la toma de decisiones referidas a las políticas de persecución penal, dictando las instrucciones generales, así como otras funciones que establezca la ley. Precisó que este órgano no tendrá facultades disciplinarias.

El convencional Cruz mencionó la novedad que se le da al Consejo General, por lo que preguntó cómo es posible compatibilizar su rol con el del Fiscal Nacional. El convencional Gutiérrez preguntó por el órgano que le corresponde ejercer las medidas disciplinarias si no es el Consejo.

La convencional Labra respondió que este es un tema importante, estableciendo el Consejo para que no quede todo en manos del Fiscal nacional, pero tendrá que regularse en detalle en la ley respectiva. No está especificado el órgano que le corresponda velar por la disciplina, por lo que será algo que se tendrá que trabajar a nivel de indicaciones.

18. Iniciativa convencional constituyente Nº 909-6

Expuso el convencional Gutiérrez explicando que una institución como el Ministerio Público se ha desprestigiado mucho en los últimos años, partiendo por el Fiscal nacional, procediendo a leer cifras y hechos en esta dirección. Por eso propuso una serie de cambios que no son tan distintos a los ya planteados. La iniciativa

asegura su autonomía, explicando que le da independencia propia a cada Fiscal, actuando sin injerencia en su campo de acción. Además, explicó que habrá delitos que siempre serán de acción penal publica, sin límites establecidos como hoy en los casos tributarios, libre competencia, etc.

Explicó la nueva orgánica para el Ministerio Público, donde existirá un Consejo Regional, compuesto por los Fiscales regionales, de donde se elegirá el Fiscal nacional. Precisó que este Consejo no tendrá facultades correccionales ni disciplinarias, pues aquello es una labor del Consejo de la Magistratura. Finalizó señalando que para optar al cargo de Fiscal del Ministerio Público se debe cumplir los mismos requisitos que el ordenamiento establezca para el nombramiento de los jueces.

El convencional Cruz preguntó por el sentido que tendría el Fiscal nacional en esta propuesta. El convencional Logan comentó sobre el peligro que el Consejo sea coaptado políticamente y sobre el rol del Ministerio Publico en la política de participación regional.

El convencional Gutiérrez admitió que en esta propuesta el Fiscal nacional asume un rol de primo entre pares, tal como lo hace el presidente del Consejo de Defensa del Estado, siendo el Consejo lo relevante. Sobre el diseño de la política criminal es algo donde el gobierno tiene mucho que decir, pero debe ser un proceso dialéctico, donde hayan miradas mas amplias con más entes políticos participando.

19. Iniciativa convencional constituyente Nº 917-6

Expuso el convencional Marco Arellano, explicando que la propuesta se engloba con la Nº 815 presentada por la mañana. Continuó explicando que la entidad a cargo de la fiscalización en la actualidad posee el problema del sentimiento de impunidad que se deja en la ciudadanía. A raíz de esto, señaló que establece una procuraduría contra la corrupción que sería una unidad especializada del Ministerio

Público, para evaluar la pertinencia de que se constituya como un órgano autónomo. Esta procuraduría también podrá impartir instrucciones a la policía como el Ministerio Público. Afirmó que la iniciativa pretendía que esta procuraduría tuviera autonomía constitucional, pero es una decisión que le cabe a la Comisión y dado a su dificultad, se deja como parte del funcionamiento interno al Ministerio Público, pero funcionalmente autónomo.

El convencional Logan preguntó por cuál es el concepto de corrupción que manejan. El convencional Cruz comentó que la labor de tantos órganos también puede ser un obstáculo entre las funciones de cada institución. El convencional Viera consideró que este nivel de detalle a nivel constitucional es demasiado por lo que no tiene su apoyo. Consideró peligrosa la amplitud del proyecto. El convencional Daza señaló que los grandes casos de corrupción de los últimos años no se cayeron por falta de unidades especializadas dentro del Ministerio Público, sino más bien por decisiones políticas.

El convencional Arellano señaló que el asunto es asegurar las directrices políticas de todos estos órganos. Es importante recalcar cuál es la autonomía de estos órganos investigadores en los momentos de corrupción y que estos casos se estudien pensando en los 5 factores que se presentaron en la mañana.

20. Iniciativa convencional constituyente Nº 431-6

Expuso la convencional Gallardo acerca del debido proceso y la defensa penal pública. Afirmó que hoy la Defensoría Penal Pública depende del poder Ejecutivo y su tarea es levantar políticas contrarias al gobierno de turno, muchas veces contra-mayoritarias, al ser políticas para defender a gente que ha cometido delitos impopulares. Señaló que la tarea de la Defensoría es proteger a estas personas contra el *ius puniendi* y no abandonar a las personas que cometen delitos. Explicó que para la Defensoría es muy difícil actuar en este escenario, sobre todo cuando las medidas

vienen del Ejecutivo. Por ejemplo, no puede litigar en contra del Estado. Hizo mención a que el Defensor no podría por ejemplo recurrir a la Corte Interamericana.

Por ello, manifestó que es fundamental contar con una Defensoría autónoma, y ello lo ha dicho la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La autonomía se completa con una igualdad de armas con el Ministerio Público, el cual tiene tres veces mas presupuesto que la Defensoría. Relevó la importancia de no tener Defensores licitados, y poseer Defensores capacitados y especializados, siendo un rol que se ejerza sin interferencias. Finalizó señalando que el Defensor Nacional debe estar alejado de influencias políticas.

21. Iniciativa convencional constituyente Nº 615-6

Expuso el convencional Viera señalando que la norma propuesta es muy corta, pero con fundamentos. Continuó su explicación afirmando que el límite de la soberanía son los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana que se encuentra en la Constitución y los Tratados Internacionales, pero ese texto de las reformas constitucionales de 1989 no ha tenido gran aplicación. Afirmó que ha habido un número importante de causas criminales para conocer casos de lesa humanidad, conocidos por el sistema antiguo penal.

Ello deviene, explicó, en la existencia de dos regulaciones transitorias en la Constitución, la 8 y la 24, que mantienen el conocimiento de esas causas en el sistema antiguo, aunque ya exista una reforma procesal penal. Finalizó precisando que con esta propuesta se desea mantener este aspecto, dado que un cambio en la materia sería sumamente problemático en esas causas.

22. Iniciativa convencional constituyente Nº 763-6

Expuso el convencional Daza afirmando que el principio de legalidad es un principio fundamental en el derecho penal. Mencionó los antecedentes originarios e históricos de este principio. En lo que dice relación con su fundamento político, señaló que este radica en un principio democrático. Solicitó que se incorpore el principio de legalidad de los delitos y las penas, estableciendo que ninguna persona podrá ser perseguida sino en virtud de una ley propiamente tal que haya entrado en vigor con anterioridad a la perpetración del hecho, salvo que posteriormente entre en vigencia una nueva ley favorable para el imputado.

El convencional Jiménez señaló que en el caso de los pueblos indígenas el principio no se consagra de la misma manera, dada la importancia de la costumbre. El convencional Cruz señaló que esto podría afectar a las leyes penales en blanco propias, tales como en caso de drogas.

El convencional Daza respondió que el caso de las leyes penales en blanco propias, la complementación de las sanciones puede estar fuera de la ley, como en un reglamento. Esta es una materia propiamente constitucional. Sobre lo que dicho por el convencional Jiménez, afirmó que es uno de los grandes temas a abordar, congeniar el derecho propio indígena con el principio de legalidad.

23. Iniciativa convencional constituyente Nº 559-6

Expuso el convencional Cruz, explicando que lo que dice relación con la Defensoría Penal Pública, su dirección debiera corresponder a un Consejo y que sus funcionarios estén vinculados al Estatuto Administrativo y solo supletoriamente al Código del Trabajo. Señaló que la defensa no solamente corresponde a quienes cometen delitos, sino también en el caso que se está acusando a alguien inocente. Afirmó que la iniciativa mantiene el principio de supletoriedad donde la Defensoría solo actúa en caso de ausencia de abogado. Explicó que los Consejeros duran 4 años

en el ejercicio de sus funciones y estarán administrando el organismo, nombrando defensores, elaborando propuestas y presupuesto. En cuanto a la remoción, afirmó que esta puede ser realizada por la Corte Constitucional, conociendo en pleno esta circunstancia.

El convencional Stingo preguntó por el caso de los casos de Defensores licitados. El convencional Logan preguntó cómo se vincula este Consejo con el de la Magistratura, así como por los peligros de que la remoción sea elevada por él y su posibilidad de cooptación. La convencional Royo preguntó si este Consejo remplaza la figura del Defensor Nacional.

El convencional Cruz respondió que la Defensoría consagra un derecho fundamental por lo que es importante brindar este servicio, es un derecho indispensable, así como la presunción de inocencia. Señaló que no debería haber abogados licitados, aplicando un estatuto único para todos los defensores. Sobre la integración del Consejo explicó que tiene una cantidad de profesionales con una alta cantidad de sensibilidades que tendrían que contrarrestarse entre ellos. Precisó que efectivamente no se contempla al Defensor Nacional.

24. Iniciativa convencional constituyente Nº 805-6

Expusieron las convencionales Royo y Hoppe. Iniciaron su exposición explicando el caso de un estudio jurídico que se adjudicaba gran cantidad de licitaciones con la Defensoría Penal Pública y la mayoría de los casos lo llevaban Defensores licitados sin los recursos para trabajar. Al respecto, afirmaron que la defensa no es lucro, sino una garantía fundamental. La iniciativa plantea poner fin al sistema de licitaciones, que genera desigualdad en el acceso a la defensa, y propone la autonomía constitucional de la Defensoría Penal Pública incorporandp los estándares de justicia abierta. Afirmaron que expresamente se faculta a la

Defensoría para denunciar al Estado, pues necesario garantizar su independencia externa.

Explicaron que la ley establecerá los requisitos para acceder al cargo de Defensor Público, así como sus condiciones laborales. Se entrega la obligación a la institución a dar cuenta ante el Senado o Cámara parlamentaria que exista y ante la ciudadanía. Finalizaron señalando que el Defensor Nacional solo podrá ser removido por la Corte Suprema o por 1/3 de la Cámara de Diputados.

El convencional Logan preguntó qué entienden por "defensa". El convencional Gutiérrez preguntó por la importancia de que la Defensoría sea un órgano autónomo constitucional. La convencional Bown preguntó por las empresas licitadas, si habrá normas transitorias, al ser un tercio de la Defensoría actualmente.

La convencional Royo respondió que es importante la autonomía del gobierno para que no se produzcan conflictos políticos graves. Sobre la norma transitoria afirmó que es importante, para restringir también la cantidad y control político del Estado sobre algunos delitos como el de bagatela.

****

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, ésta se levanta a las 18:23 horas.

Constanza Toro Justiniano
Secretaria de la Comisión